



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE OCUPACIÓN DE PUESTOS DE VENTA VACANTES EN EL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE MUTXAMEL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El Pliego tiene por objeto regir las bases y condiciones bajo las cuales se adjudicarán las concesiones administrativas para la ocupación de los puestos vacantes del Mercado Municipal de Mutxamel, teniendo por objeto el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo uno de los puestos de venta del Mercado Municipal de Mutxamel, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de artículos para los que estuviese autorizado.

El uso privativo de dichos puestos se ostentará en la modalidad de la concesión administrativa de conformidad con lo establecido en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento del Mercado del Ayuntamiento de Mutxamel y la Ordenanza Fiscal reguladora.

2.- PUESTOS QUE SALEN A LICITACIÓN.

Los puestos objeto de concesión administrativa son los puestos actualmente vacantes señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas que se codifican conforme a los siguientes LOTES:

LOTE 1	Puesto nº 2	Superficie	14,09 m2
LOTE 2	Puesto nº 3	Superficie	14,09 m2
LOTE 3	Puesto nº 4	Superficie	6,76 m2
LOTE 4	Puesto nº 5	Superficie	6,76 m2

Todos los puestos de venta se destinarán a la venta al por menor de productos de alimentación recogidos en el artículo 86 del Reglamento del Mercado Municipal de Mutxamel, siendo el género de venta autorizado para cada uno de ellos el ofertado por los licitadores que resulten seleccionados como adjudicatarios de los títulos concesionales.

Firma 1 de 1
Maria Hurtado Meca
11/07/2024
Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección y adjudicación de los adjudicatarios de las nuevas concesiones se realizará a través de convocatoria pública de licitación que seguirá los trámites del procedimiento abierto de la contratación administrativa, conforme a los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose para su adjudicación una pluralidad de criterios, al amparo de lo dispuesto en el art. 145.3 del LCSP.

4. CONDICIÓN DE LOS LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y dispongan de la habilitación profesional en los términos establecidos en los pliegos técnicos, y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con la administración señalados en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

5. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

La concesión comprenderá la utilización de los puestos objeto del contrato conforme a los usos y fines señalados en la Memoria Descriptiva elaborada conforme a lo dispuesto en la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas que presentará cada proponente junto con su oferta, debiendo constituir una actividad económica propia dentro del Mercado Municipal de la localidad.

Los licitadores seleccionados como adjudicatarios disfrutará del aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público objeto de esta concesión, con pleno sometimiento a las normas reguladoras del Mercado Municipal en cuanto a horarios, comportamientos, limpieza, etc.

6. ALCANCE DE LA CONCESIÓN

La concesión comprende la prestación del servicio de mercado en los puestos objeto de licitación.

Los interesados podrán concurrir a uno o a varios lotes.

En virtud de la concesión, los adjudicatarios de los puestos quedan obligados a su explotación.

Firma 1 de 1
Maria Hurtado Meca
11/07/2024
Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7. PLAZO CONCESIONAL

La duración de la concesión objeto de contrato será de 25 años conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones Técnicas y plazos máximos señalados en el artículo 93.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las autorizaciones del uso privativo objeto de concesión podrán extinguirse por las causas señaladas en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Técnicas o por las causas señaladas en el Reglamento regulador del Mercado Municipal.

Al final de la concesión, por cualquier causa, el titular tendrá que dejar libre el puesto objeto de utilización a disposición del Ayuntamiento.

De otro modo, la Administración Municipal podrá acordar ejecutar ella misma el lanzamiento en vía administrativa. Las concesiones se otorgan a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios de este procedimiento de licitación con el Ayuntamiento, será la de uso privativo de bienes de dominio público destinados a un servicio público, a que hace referencia el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que consiste en la concesión administrativa, que comprende tanto el ejercicio del servicio público para un concreto abastecimiento o actividad comercial, así como de la utilización de las instalaciones permanentes a ese fin asignadas en el Mercado Municipal, según el art. 114.2.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones 5 Locales de 17 de junio de 1955, y el art. 265 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se opongan a la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente; Reglamento de Mercado Municipal de Abastos y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios en el Mercado Municipal. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Firma 1 de 1
Maria Hurtado Meca
11/07/2024
Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



9. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las proposiciones (instancias y documentación necesaria) para tomar parte en el concurso de adjudicación, se presentarán en sobre cerrado si se realiza en modo presencial o en archivo electrónico si se presenta a través de la plataforma y que a su vez contendrá dos sobres o archivos con la siguiente documentación:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

“D/D^a. _____, mayor de edad, con DNI: _____, y domicilio en _____, conocida la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación de concesiones administrativas de uso privativo para ocupación y explotación de puestos vacantes de venta al por menor en el Mercado Municipal de Mutxamel, declara que reúne los requisitos para tomar parte en la misma, y presenta propuesta para optar al LOTE N° _____, correspondiente al puesto n° _____ dedicado/s a la venta de _____, aceptando el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, íntegramente, así como las obligaciones que en caso de resultar adjudicatario del puesto, impone el Reglamento del Mercado Municipal, y la legislación aplicable.

Lugar, fecha y firma.”

SOBRE B: PROPOSICIÓN

Los licitadores presentarán en un sobre distinto LA PROPOSICIÓN que contenga la oferta a valorar con arreglo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, con arreglo al modelo señalado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y acompañada de los documentos requeridos en la cláusula 5ª del PPT

Los licitadores interesados podrán concurrir a uno o varios lotes presentando una sola proposición por cada uno de ellos.

10. PUBLICIDAD DEL PRESENTE PLIEGO, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante ubicado en la Plataforma de Contratos





del Sector Público al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<http://www.contractacio.mutxamel.org>

Las proposiciones de los interesados serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las condiciones técnicas y de las cláusulas administrativas particulares incluidas en los pliegos que rigen esta convocatoria.

Las proposiciones se presentarán, en formato electrónico a través de la Plataforma de contratación del Sector Público con carácter opcional o en modo presencial si se trata de personas físicas, durante **el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES** a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y al que también puede accederse a través de la página web del Ayuntamiento de Mutxamel.

10.1 - Lugar y forma de presentación de las proposiciones en modo **PRESENCIAL**

La presentación de la proposición no electrónica o presencial se realizará en **sobre cerrado** que se entregará en los siguientes lugares:

- En el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas, de lunes a viernes.
- Asimismo podrán presentarse las proposiciones por cualquiera de las otras formas establecidas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (contractacio@mutxamel.org), consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato indicando el puesto al que concurre y nombre del interesado en la adquisición.

El sobre se presentará, acompañado de instancia general e identificando en su exterior la licitación a la que concurren, N° LOTE o LOTES para los que presenta oferta, que deberá estar firmado por el licitador o la persona que lo represente con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

10.2- Presentación de proposiciones electrónicas a través de la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

Para la presentación de las proposiciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público los licitadores deben preparar la documentación y los sobres que componen la oferta mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas” (Ver Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y presentación de ofertas)

Firma 1 de 1
Maria Hurtado Meca
11/07/2024
Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



que tienen a su disposición en la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección: <http://contrataciondelestado.es/>.

En lo que se refiere al empleo de estos servicios por el licitador es requisito inexcusable ser un usuario “operador económico” registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta sino también los adicionales (Ver “Guía del Operador Económico”) En cuanto a los requisitos técnicos para su uso son muy simples: conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada (preferentemente a partir de la v1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma) El contenido de las proposiciones será el mismo que en el modo presencial, con la presentación de la documentación requerida para cada uno de los sobres A y B pero en formato electrónico, siguiendo para ello las instrucciones de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Órgano de Asistencia Técnica del órgano competente para la adjudicación de las concesiones, valorará las proposiciones atendiendo a criterios de adjudicación que se puntuarán de la siguiente forma:

1.- CRITERIO EXPERIENCIA.

Se valorará la experiencia demostrada en la profesión por el personal que vaya a estar al frente de la concesión, ya sea por cuenta propia o ajena, que asegure la correcta ejecución de la actividad comercial, siempre que esta experiencia se pueda acreditar.

Puntuación máxima: 40 puntos

Se otorgarán hasta un máximo de 40 puntos, a razón de 1 punto por mes completo, excluyéndose las fracciones, de experiencia acreditada en la actividad comercial de venta.

La acreditación de la experiencia se justificará de la siguiente manera:

- Por cuenta propia: con Certificados de alta en epígrafes de actividad comercial del I.A.E.
- Por cuenta ajena: mediante contrato de trabajo y vida laboral.

Asimismo, en caso de no disponer de la anterior documentación, se podrá presentar cualquier otra documentación cuya suficiencia será valorada por el órgano de asistencia técnica.

2. CRITERIO FORMACIÓN.

Firma 1 de 1
Maria Hurtado Meca
11/07/2024
Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puntuación máxima: 10 puntos.

Por haber participado el personal que vaya a estar al frente de la concesión en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades formativas relacionadas con la actividad a ejercer en el puesto o con el sector comercial, se otorgarán 0,5 puntos por cada 2 horas.

Cuando el Diploma no haga constar la duración del mismo se computará como de 2 horas.

Se valorarán únicamente las actividades de formación que hubieran sido impartidas por Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades mercantiles o empresariales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

3. CRITERIO OFERTA COMERCIAL INEXISTENTE O INSUFICIENTE EN EL MERCADO.

Puntuación máxima: 50puntos.

Se valorará si la tipología de producto de alimentación que el licitador oferta expedir en el puesto supone una oferta comercial que actualmente sea inexistente o con baja oferta en el mercado municipal de Mutxamel.

Los puestos con apertura comercial en el mercado actualmente existentes son: pescaderías (2), ultramarinos-charcuterías (1), panadería (1 puesto), frutas-verduras-hortalizas (1) y flores y plantas (1).

Se otorgarán un máximo de 50 puntos a distribuir con arreglo al siguiente baremo:

- Se otorgarán 50 puntos si la oferta comercial comprende la expedición de productos de carnicería
- Se otorgarán 30 puntos si la oferta comercial comprende la apertura de un puesto de venta que incluya alguno o algunos de los siguientes productos de alimentación:
 - .- Salazones
 - .- Aceitunas y encurtidos
 - .- Frutos secos, frutas deshidratadas
 - .- Conservas
 - .- Herboristería y dietética
 - .- Congelados
 - .- Productos ecológicos, locales, kilómetro 0 y delicatessen
- Se otorgarán 20 puntos si la oferta comercial comprende la apertura de un puesto de venta de productos de alimentación diferentes a los anteriores e inexistentes en la actual oferta comercial del mercado.

Firma 1 de 1
Maria Hurtado Meca
11/07/2024
Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





12. COMPETENCIA

El órgano competente para efectuar la presente licitación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 9, de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre es el Alcalde y por delegación expresa, el Concejal Delegado de Patrimonio.

13. ÓRGANO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El órgano de asistencia técnica del órgano de gobierno competente para esta licitación tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue

Vocales:

La Secretaria del Ayuntamiento o el funcionario que legalmente le sustituya

El Interventor, o el funcionario que legalmente le sustituya

La Jefa del Servicio de Régimen Interior

La Técnico de Gestión de Patrimonio

La Jefa de la Unidad Técnica promotora del contrato

La T.A.G. Jefa de la Unidad Jurídico Administrativa de Alcaldía

La Concejala Delegada de Contratación

El Concejal Delegado de Patrimonio

La Concejala Delegada de Turismo, Promoción y Desarrollo Económico y Comercio

Secretario/a: Actuará como Secretario un funcionario del Servicio de Régimen Interior

14. APERTURA DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano de Asistencia Técnica, en adelante OAT, se constituirá para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. La apertura de las proposiciones se realizará por el OAT en acto público, cuyo día y hora de celebración será anunciado previamente en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en la página web del Ayuntamiento.

En primer lugar, el OAT procederá a la apertura del sobre A) de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

El OAT, una vez calificada la documentación incluida en este sobre, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas del rechazo, dejando constancia en el acta de la sesión, en la que se acuerde asimismo el





requerimiento a los licitadores que deban subsanar defectos u omisiones de la documentación presentada.

Los defectos materiales y las omisiones subsanables en la documentación presentada se notificarán a los licitadores cuya documentación se encuentre en estas circunstancias, y se les concederá un plazo de hasta tres días hábiles para que los subsanen. El licitador que no subsane los defectos u omisiones de la documentación presentada en el plazo concedido, será excluido definitivamente del procedimiento de adjudicación, siendo este acto de trámite cualificado, y, por tanto, susceptible de recurso.

Si todas las proposiciones presentadas hubieran sido admitidas se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre B) que contiene la proposición de los licitadores.

Recabados los informes y el asesoramiento que el OAT considere pertinente, se otorgará por éste la puntuación ponderada que en aplicación de los criterios de valoración señalados en este pliego resulte para cada una de las proposiciones presentadas, para cada uno de los lotes incluidos en la licitación.

Finalizada la valoración total de las proposiciones, el OAT, propondrá la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas para cada lote, así como la propuesta de adjudicación para cada uno de los lotes y que elevará al órgano de contratación junto con el acta.

En el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones que obtuvieran la misma puntuación, se decidirá la adjudicación mediante la aplicación de los criterios de desempate que se señalan a continuación y por el siguiente orden, referidos todos ellos al momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones:

- a) Mayor permanencia en situación de desempleo de las personas que vayan a estar al frente de la actividad comercial, referida en todo caso al trabajador que tenga una mayor antigüedad si fueran varios.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla adscrita a la actividad comercial de venta en el puesto ofertado.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

El órgano de contratación resolverá la clasificación de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes por orden decreciente en función de la valoración obtenida y requerirá al licitador que haya presentado la oferta que haya obtenido mayor puntuación en cada lote, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad, así como la justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Firma 1 de 1
Maria Hurtado Meca
11/07/2024
Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- *Certificaciones expedidas por los órganos competentes, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

- *Certificación expedida por el órgano competente de la Conselleria d'Economia i Hisenda de la Generalitat Valenciana, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.*

Asimismo, deberá presentar en el plazo anteriormente indicado la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de capacidad para contratar con la Administración:

- *Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada*

- *Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso, si actúa en representación de otra persona.* - *Escritura de constitución de la sociedad mercantil suscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.*

- *Declaración responsable (Se acompaña modelo en ANEXO I), de no estar incurso en prohibiciones de contratar con las Administraciones Públicas, conforme al art. 71 de la LCSP.*

- *Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante Las certificaciones que se presenten tendrán validez cuando hayan sido expedidas en los seis meses anteriores a la fecha de su presentación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, tanto en este supuesto como en el caso de que renunciara expresamente a la adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar la concesión dentro de los cinco días hábiles siguiente a la recepción de la documentación.

La aprobación del acuerdo de adjudicación de la concesión administrativa se resolverá por el órgano de contratación que tenga atribuida la competencia y se realizará en un plazo no superior a dos meses desde la apertura de las proposiciones y será

Firma 1 de 1
Maria Hurtado Meca
11/07/2024
Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



notificada al adjudicatario, así como al resto de licitadores concurrentes y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en que se debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las concesiones administrativas sean adjudicadas a una unión de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato y CIF asignado a la UTE.

Los licitadores que resulten adjudicatarios de las respectivas concesiones, deberán aportar con carácter previo a la formalización del documento de título concesional, la documentación señalada en el artículo 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

15. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Reglamento regulador del Servicio del Mercado Municipal.

Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el documento de concesión siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

Tras la formalización del título concesional y abonado el canon de ocupación, se suscribirá la correspondiente “Acta de inicio”, fecha a partir de la cual se computará el plazo de la concesión.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio

Fdo. María Hurtado Meca

Firma 1 de 1
María Hurtado Meca
11/07/2024
Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 140.1 a) DE LA LCSP.

D. _____, con D.N.I.: _____ y domicilio en _____, con teléfono nº _____ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que el firmante no está incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el art. 71 de la LCSP y, en particular se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Fecha y firma

Firma 1 de 1	11/07/2024	Jefe/a Servicio Contratación y Patrimonio
Maria Hurtado Meca		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4046ac98ab2446a981df9736b5b62fb001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

